



Código validación comunicación: 1920f

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Edwin David Guzmán

Gerente

Electrificadora del Meta S.A E.S.P

gerencia@emsa-esp.com.co

Villavicencio, Meta

Asunto: Quinto requerimiento de informes de avance del contrato, y estado de contratación derivada FAZNI GGC 417 2015 -ELECTRIFICADORA DEL META E.S.P.

Cordial Saludo,

En atención a mi calidad de supervisor del contrato **FAZNI GGC 417 2015**, y teniendo en cuenta el reinicio de actividades efectuado el pasado 30 de diciembre de 2025 mediante Otrosí No. 5, y en atención a comunicación con radicado No. 2-2026-030610 de fecha 07-07-2026 (anexa al presente) y a las reuniones de seguimiento, siendo la última el día 30 de junio 2026, reiteramos la solicitud de remisión de los informes mensuales de avance de ejecución del contrato en la plataforma AVANZAME, desde el mes de febrero a junio de 2026.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Numerales VI y XVI de la CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR, en la cual se dispone que el administrador deberá:

(...)

“(vi) Disponer o Contratar la(s) interventoría(s) administrativa, técnica, jurídica, financiera y contable de los proyectos que está administrando, que cuente con el equipo idóneo que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) Remitir mensualmente al Supervisor del Contrato un informe que contenga la ejecución financiera de cada proyecto, que permita conocer de manera detallada su ejecución.*
- b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas sujetos a su responsabilidad.*

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



c) Remitir mensualmente al Supervisor del Contrato los informes de ejecución de las obras.

d) Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los contratistas en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.

e) Verificar las entregas parciales o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes Actas de Recibo Parcial o Total según sea el caso.

f) Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.

(...)

(xvi) Llevar los registros y mantener actualizado mensualmente la información de cada uno de los proyectos del Anexo 1 en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management - Proyecto de Administración de Negocios)* que implementó el MINISTERIO, llevar el control y seguimiento de la información correspondiente a los contratos suscritos.

a) Descripción detallada de las actividades realizadas para la ejecución de la obra y el porcentaje de avance con relación al cronograma del Anexo 2 "Cronograma" del presente contrato, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos para la adecuada ejecución del contrato.

b) Resumen para cada proyecto en el cual se evidencie el avance de los procesos contractuales que se adelanten para la construcción de obras e interventorías.

c) Resultados para cada proyecto, respecto de los procesos contractuales abiertos, indicando el nombre de los contratistas seleccionados y el monto de la contratación.

d) Relación de contratos suscritos y valor contratado para cada proyecto.

e) Acta de socialización con la comunidad respecto a la construcción de la obra por cada proyecto, con antelación al inicio de cada obra.

f) Avance para cada proyecto con relación al cronograma de obras.

g) Dificultades presentadas para el cumplimiento de cronogramas de obra propuestos para cada proyecto.

h) Relación de pagos efectuados en cada proyecto por parte del Encargo Fiduciario.

i) Informe de energización de obras terminadas.

j) Registro fotográfico de avance de obra por cada proyecto

*Se aclara que el registro y actualización de información mensual de los contratos de los fondos de inversión se realiza actualmente a través de la plataforma AVANZAME.

Con relación a la obligación de disponer o contratar la(s) interventoría(s) administrativa, técnica, jurídica, financiera y contable del proyecto que está administrando bajo el contrato FAZNI GGC 417 2015, se solicita se informe el estado de contratación de la misma, luego de informar la necesidad de liquidar el contrato derivado de obra 4500004661 suscrito con el Consorcio Redes Eléctricas El Boquerón y el contrato derivado de interventoría 4500004788 suscrito con la Unión Temporal Interventoría

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Mapiripán (comunicación GPRO 20266000107041 de fecha 07-04-2026, recibida mediante radicado 1-2026-016067 de fecha 09-04-2026 y respondida mediante radicado No. 2-2026-015446 de fecha: 16-04-2026 anexas al presente)

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – MULTAS, la cual establece:

(...)

“CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MULTAS: En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del ADMINISTRADOR, el MINISTERIO mediante resolución motivada le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor de los aportes del FAZNI, las cuales sumadas no podrán superar el dos coma cinco por ciento (2,50%) del valor del mismo. Estas multas tendrán carácter de conminatoria y para su aplicación se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el que, una vez concluido, faculta al MINISTERIO para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al ADMINISTRADOR, o para cobrárselas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del contrato. El ADMINISTRADOR renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora. (...)”

Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere a la ELECTRIFICADORA DEL META E.S.P. – EMSA E.S.P., para que proceda a dar cumplimiento a lo solicitado en la presente comunicación, remitiendo la totalidad de la documentación requerida dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, so pena de presentar al Ordenador del Gasto, el informe de Presunto Incumplimiento para iniciar las medidas contractuales conminatorias correspondientes.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica



Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Emsa - (aide.diaz@emsa-esp.com.co) - BOGOTÁ - D.C.

Electrificadora Del Meta S.a E.s.p. - Emsa - (pqr@emsa-esp.com.co) - Calle 37A No. 45 53 Barza Alto -
VILLAVICENCIO - META

Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p - (gpro.gerente@emsa-esp.com.co) - Calle 41 #32-25 - VILLAVICENCIO - META

Gpro Ingeniería - Emsa Esp - (gpro.ingenieria@emsa-esp.com.co) - Calle 37A No. 45 - 53 Barza Alto - VILLAVICENCIO
- META

Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p - (leonardo.restrepo@emsa-esp.com.co) - VILLAVICENCIO - META

Radicado Padre: 2-2026-030610,1-2026-016067,2-2026-015446

Anexos: Lo informado

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano

Revisó: Mariela Montiel Zarante, Neila Luz Baleta Mizar, Juan Camilo Puerto Rodríguez

Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón